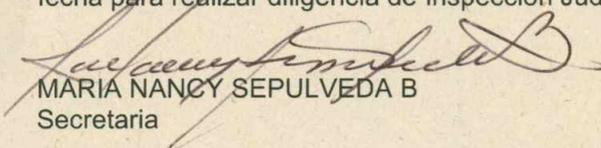


Constancia Secretarial: A despacho el presente asunto indicando que en atención a las instrucciones dadas por el titular de este Despacho, la diligencia a realizarse el día de hoy no tuvo lugar en razón a la emergencia sanitaria COVID-19 y por tanto el mismo se encuentra pendiente de reprogramar fecha para realizar diligencia de Inspección Judicial . Sírvase Proveer

  
MARÍA NANCY SEPÚLVEDA B  
Secretaria

AUTO No. 071  
PROCESO: PERTENENCIA  
RAD 76 563 40 89 001 **2019-00139 00**  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Pradera, Enero (28) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Como quiera que en efecto y dadas las condiciones y situación de afectación actual generada por la emergencia sanitaria a causa del COVID-19, la limitaciones en el ingreso del personal con preexistencias a la sede del Despacho, la afectación a la salud de uno de los empleados por Covid, aunado a la gran carga laboral, se hizo necesario por ahora cancelar la diligencia fijada para el día de hoy y reprogramar nueva fecha para la diligencia de inspección judicial. Además de que afrontamos el pico de la pandemia por lo que el Despacho estimó no producente realizar las diligencias. En consecuencia el Juzgado agendará lo más pronto posible la diligencias, cuando al menos el pico de la pandemia se haya superado. En efecto,

#### DISPONE

**PRIMERO: REPROGRAMAR** la diligencia a efectuarse el día de hoy y en consecuencia **SEÑALESE** la hora de las **9:00 A.M del día Nueve (09) del mes de Febrero del año 2021** para llevar a cabo la diligencia de **inspección judicial**, conforme lo prevé el art. 236 del C.G.P, al inmueble urbano ubicado en la calle 11 No 5 y 6 del municipio de Pradera –Valle, e identificado con la matricula inmobiliaria No 378-39450 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle.

**SEGUNDO: DISPONER** que a efectos de facilitar el desarrollo de la diligencia y la concurrencia de las partes, y evitar su desplazamiento hasta la sede del Despacho, esta dará inicio en la fecha y hora antes señalada, en el inmueble urbano ubicado en la calle 11 No 5 y 6 del municipio de Pradera –Valle, identificado con la matricula inmobiliaria No 378-39450 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle, objeto de la presente acción.

**NOTIFÍQUESE.**

El Juez.

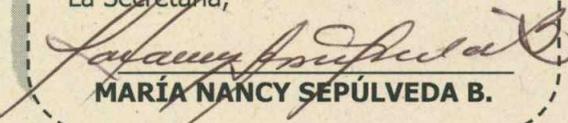
**ANDRES FERNANDO DIAZ GUTIERREZ.**

**JUZGADO PROMISCUO  
MUNICIPAL PRADERA – VALLE  
SECRETARÍA**

En Estado No. 004 de hoy notifiqué  
el auto anterior.

Pradera (V.), 29 ENE 2021.

La Secretaria,

  
**MARÍA NANCY SEPÚLVEDA B.**

SECRETARIA pradera valle 15 de Enero del 2021 el Despacho Comisorio N° 02 de fecha (05) de enero del 2021 procedente del **JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA VALLE**, por la cual nos comisiona para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles cuya matrículas inmobiliarias son No. 378-43707 y 378-43722.

  
MARIA NANCY SEPULVEDA B  
SECRETARIA

Auto: 004  
DESPACHO COMISORIO: 3010  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
PRADERA VALLE DE ENERO DEL 2021

RESUELVE:

Visto el informe de secretaria, evidenciado el mismo y como quiera que el **JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA VALLE**, otorgo todas las facultades, es decir que tenemos facultad para subcomisionar a la inspección de policía de pradera valle, para llevar a cabo La Diligencia de Secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No 378-43707 y 378-43722, a fin de evacuar lo encomendado mediante despacho comisorio N° 02 el juzgado.

DISPONE:

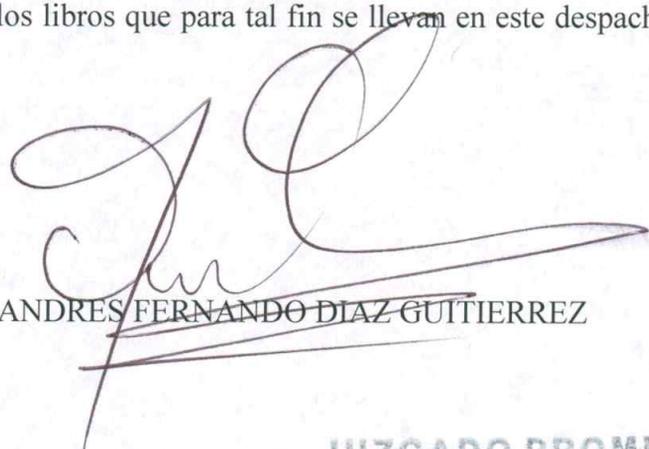
1° Para la práctica de embargo y posterior secuestro del bien inmueble désignese a la inspección de policía a quien se enviara comisorio ya referido con todos sus anexos.

2° Désignese como secuestre al doctor (a) Juan Solarte Veliz, quien reside en la Calle 6 Con Carrera 7 Esquina Pradera quien se le señalaran honorarios provisionales hasta la suma de \$ 250.000

3° Hecho lo anterior devuélvase la presente Despacho Comisorio a su lugar de origen, previa cancelación en los libros que para tal fin se llevan en este despacho judicial Sírvase proveer.

NOTIFIQUESE:

EL JUEZ,

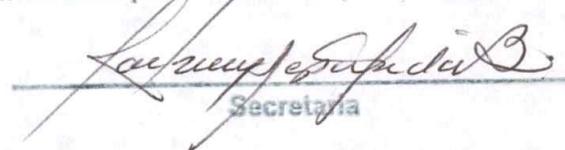
  
ANDRÉS FERNANDO DÍAZ GUTIÉRREZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
PRADERA - VALLE

ESTADO

En estado No. 004 de 29 ENE 2021

Notifico a las partes del auto que antecede.

  
Secretaria